



**DECRETO DE DESIGNACIÓN N° 099  
Santa Cruz de la Sierra, 12 de diciembre de 2016**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el mencionado Texto Constitucional en su Art. 270 dispone que entre los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas, se encuentra el de autogobierno.

Que, el principio de autogobierno reconocido por la norma suprema del ordenamiento jurídico, se traduce en el derecho que tiene la ciudadanía "(...) a dotarse de su propia institucionalidad gubernativa y elegir directamente a sus autoridades en el marco de la autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Departamental N° 101 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de la cual se encuentra contemplada la Secretaría Departamental de Energía Minas e Hidrocarburos.

Que, el Artículo 12, parágrafo I, de la citada LOED, establece que las Secretarías son las instancias encargadas de las decisiones ejecutivas especializadas por materias, directamente responsables del cumplimiento de las funciones y gestiones del Ejecutivo Departamental.

Que, el Artículo 28, parágrafo I de la Ley antes indicada, establece que la Secretaría de Energías, Minas e Hidrocarburos tiene por objeto realizar las actividades de control, fiscalización y evaluación de la producción y productividad del sector minero e hidrocarburífero, así como promover la optimización de la matriz energética departamental y el acceso económico a servicios de calidad.

Que, sobre base de la Ley Departamental N° 101 de Organización del Ejecutivo Departamental se procede a la reestructuración del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental



mediante Ley Departamental N°102 de Incremento Salarial y Reestructuración de Cargos y Escala Salarial, dando lugar a la creación de nuevas áreas y unidades organizacionales, jerarquización o reubicación de áreas y unidades organizacionales, redefinición de denominación, supresión, fusión y otros cambios en la estructura organizacional.

Que, en fecha 25 de abril de 2016 se emite el Decreto Departamental N° 232, cuyo objeto es reglamentar la Ley Departamental N° 101 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED), en el cual se evidencia el cambio en la estructura del Ejecutivo Departamental, estableciendo el artículo 119 la estructura interna de la Secretaría Departamental de Energías, Minas e Hidrocarburos formada por la Dirección de Hidrocarburos y Minas y la Dirección de Energía y Electrificación.

Que, para la presente gestión el titular del cargo de la Secretaría Departamental de Energías, Minas e Hidrocarburos, hará uso de sus vacaciones desde el 12 al 16 de diciembre de 2016, motivo por el cual la Dirección de Recursos Humanos ha emitido la comunicación interna CI D. RR.HH. N° 771/2016 FAO, por medio de la cual solicita la designación del servidor público **Jorge Yimmy Franco Malgor** para que asuma éstas funciones de manera interina, a efectos de no perjudicar el normal desarrollo de las funciones de la indicada Secretaría.

#### **POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Departamental N° 101 LOED y demás disposiciones legales:

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al ciudadano **Jorge Yimmy Franco Malgor** con C.I. N° 4699067 S.C., como **Secretario Departamental de Energía, Minas e Hidrocarburos con carácter interino**, desde el 12 al 16 de diciembre del presente año, por motivos de vacación del titular del cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumirá funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente en las fechas señaladas en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA**